

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., catorce de octubre de dos mil veinte

**Proceso Declarativo de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria de Adquisición de Dominio N° 110013103-021-2017-00205-00**

Revisado lo actuado en el presente proceso, se observa que ya se llevó a cabo el interrogatorio de la parte demandante y los testimonios solicitados, por lo que sería el caso proceder con la inspección judicial del inmueble objeto de usucapión, empero, la curadora ad - litem de los demandados y de las personas indeterminadas (fl. 179) renunció a su cargo por encontrarse inhabilitada para su ejercicio como quiera que fue nombrada en un cargo público tal como lo acredita.

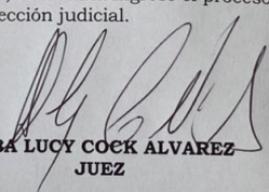
En consecuencia, se acepta la renuncia de la auxiliar de la justicia, y en su lugar se dispone DESIGNAR en el cargo de Curador *Ad-litem* de los demandados LUIS ALBERTO MORA BENAVIDEZ, GRACIELA PENAGOS DE MOPRA y demás personas indeterminadas al Dr. DIEGO ALEXANDER BERNAL CASTRO, conforme lo dispone el art. 48 del C. G. P.

Adviértasele que conforme lo dispone el inciso 2° del art. 49 *ibidem*, que el presente cargo será de forma gratuita como defensor de oficio y que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo la acreditación de que trata la norma aquí referida. El aquí designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Librese la comunicación correspondiente.

Por lo tanto, a la luz de lo normado en el numeral 2 del art. 159 del C.G.P. el proceso queda **interrumpido** hasta la aceptación del cargo por parte del nuevo curador.

Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese el proceso al Despacho para señalar fecha para la inspección judicial.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ALBA LUCY COCK ALVAREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario,
OSCAR ENRIQUE ESCOBAS ESPINOSA